

PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO COVID.

CEIP STA TERESA DE JESÚS
CURSO 22/23

CONTENIDO

- 1.-INTRODUCCIÓN..... Pág. 2
- 2.-OBJETIVO DEL PLAN ESPECÍFICO..... Pág.3
- 3.-RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LA COVID-19..... Pág. 4
- 3.1.-MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL.
- 3.1.1.-RECOMENDACIONES PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS.
- 3.1.2.-RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO.
- 3.1.3.-RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.
- 3.2.-RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS.
- 3.2.1.-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
- 3.2.2.-VENTILACIÓN.
- 3.2.3.-RESIDUOS.
- 3.2.4.-ASEOS.
- 3.2.5.- AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES.
- 4.- ACTUACIÓN ANTE PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES.... Pág.10
- 5.- ACTUACIONES ANTE CASOS CONFIRMADOS..... Pág.12
- 6.- ACTUACIONES ANTE CONTACTOS ESTRECHOS.... Pág. 13

1. - INTRODUCCIÓN.

Durante los cursos 2020/21 y 2021/22 tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de ese periodo, como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, funcionaron adecuadamente y permitieron mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya sido bajo.

La vigilancia epidemiológica, realizada los cursos pasados, con estrecha coordinación con los centros educativos a través de la figura de la enfermería referente, ha evidenciado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión. Tanto los casos en edad infantil y adolescente, como los brotes en centros educativos, han sido reflejo de la transmisión comunitaria.

Posteriormente, la mejora de la situación epidemiológica, paralela a una alta cobertura vacunal, llevaron a modificar el marco legislativo referente al uso de mascarillas en febrero de 2022, la eliminación de las cuarentenas a contactos estrechos en marzo de 2022, y finalmente la transición hacia una estrategia centrada en las actuaciones dirigidas a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad. Así, con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, cuya última actualización se ha realizado el pasado 3 de junio de 2022

que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables. Este cambio de aproximación a la vigilancia y control de la COVID-19 implica aceptar un cierto nivel de transmisión de la enfermedad.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el progreso educativo en la infancia y adolescencia, se ha considerado oportuno dotarnos de unas recomendaciones básicas para el próximo curso 2022/2023, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo curso escolar 22/23 requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas.

2.-OBJETIVO DEL PLAN ESPECÍFICO.

El objetivo de este plan es establecer una serie de recomendaciones de prevención y protección, acordes a la evolución y situación actual de la crisis sanitaria provocada por el impacto de la Covid-19, que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en nuestro centro educativo durante el curso 22/23.

En este sentido, y tal como marca el acuerdo del 5 de julio de 2022 del Consejo de Gobierno, se persigue que los centros se mantengan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente a la Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

3.-RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LA COVID-19.

3.1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL.

3.1.1- RECOMENDACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN PERSONAL.

Higiene de manos.

Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

Usar pañuelos desechables.

Evitar aglomeraciones mantenidas en el tiempo sobre todo en espacios cerrados.

3.1.2.- RECOMENDACIONES REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

Sin perjuicio de las recomendaciones que los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales pudieran adoptar, de acuerdo con lo recogido en el documento PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN A LA COVID-19 (6 de junio de 2022) y posteriores actualizaciones, es importante señalar que los documentos aprobados por las autoridades sanitarias no incluyen a los centros y servicios educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco se incluye al personal docente o no docente como personas relacionadas con ámbitos vulnerables. No obstante, se recomienda adoptar las medidas generales, así como las principales relacionadas con el alumnado.

3.1.3.-RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

- Disponer de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y usarlos cada vez que entren o salgan de estas. Recordando que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón, así como para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca.
- No dejar los geles accesibles sin supervisión de una persona adulta.
- Se recuerda que según la legislación vigente en los centros y servicios educativos no es obligatorio el uso de la mascarilla, aunque pueda utilizarla el alumnado que lo considere conveniente.
- El uso de la mascarilla se contempla como obligatorio en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de

discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

- Debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que, con condiciones de riesgo para el COVID-19 o por decisión personal, sigan utilizando las mascarillas en cualquier entorno del ámbito educativo en el que no sea obligatorio.

3.1.4.- RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

En el momento actual (niveles de alerta 0, 1 y 2) se plantean las siguientes recomendaciones respecto a la limitación de contactos. En caso de que algún territorio de Andalucía entrará en niveles superiores de riesgo, se valorarán medidas específicas para este caso.

- ✓ No se establecen limitaciones de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores, en ninguno de los niveles o etapas educativas de Infantil y Primaria.
- ✓ Las aulas de educación especial, tanto en centros específicos como ordinarios, no se considerarán como entornos vulnerables, con independencia de que puedan existir personas concretas con la condición de vulnerabilidad dentro de ellas.
- ✓ En el caso de personas con vulnerabilidad a COVID-19, en el centro educativo

se seguirán las mismas recomendaciones que indique el médico de cabecera, pediatra o especialista para el resto de entornos. Además, se recomienda que puedan acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, salvo indicación médica de no asistir.

- ✓ No existen limitaciones específicas para el acceso de las familias a los centros educativos. En este sentido, no se establecen limitaciones a las reuniones con las familias, no obstante se recomienda que, cuando se realicen en espacios interiores, estos estén bien ventilados. Además, en todo caso deberán cumplirse las medidas de prevención e higiene que estén vigentes en ese momento.
- ✓ Se recomienda fomentar en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
- ✓ Se recomienda que los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos que se realicen siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.

3.2) RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIO.

3.2.1) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Intensificar la limpieza, en especial en los baños, espacios de comedor, talleres y laboratorio y aulas de informática y en las superficies de mayor uso. Para ello se recomienda que cada centro disponga de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características y que recoja la

limpieza y desinfección general en todos los espacios al menos una vez al día, reforzándola en aseos y espacios de comedor según el uso habitual y el número de usuarios, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes. Para ello se recomienda:

- a) Utilizar desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.
- b) Que, tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediendo posteriormente al lavado de manos.
- c) Que se elabore en cada Centro un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro, en el que pueda contemplarse:
 - a. Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
 - b. Frecuencia de la L+D de los mismos.
 - c. Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
 - d. Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
- d) Informar al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben

- e) ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados.

3.2.2) VENTILACIÓN.

- ✧ En la medida de lo posible buscar una ventilación natural cruzada, con reparto de aperturas parciales, así como unas pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados.
- ✧ Dada la situación epidemiológica actual, se recomienda buscar un equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y la ventilación natural o forzada.

3.2.3) RESIDUOS.

- ◆ El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.
- ◆ Las papeleras tendrán bolsa interior en los diferentes espacios del centro, y serán limpiadas diariamente y desinfectadas periódicamente.

3.2.4) ASEOS.

Se procurará que los aseos tengan una ventilación frecuente.

En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y elementos para el secado de manos, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

La limpieza y desinfección de los aseos se realizará con frecuencia según el

uso habitual y el número de usuarios, siendo recomendable hacerlo, al menos, dos veces al día.

3.2.5) AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES.

El aula matinal, al no poder realizarse en espacio abierto en el cole, se realizará en la biblioteca del centro, ya que este es un local que dispone de suficiente espacio y una ventilación adecuada, tal y como recoge la normativa actual.

El comedor escolar, se seguirá realizando en los dos espacios utilizados durante los años de pandemia, con objeto de disminuir las aglomeraciones y se utilizará la ventilación cruzada.

4.- ACTUACIÓN ANTE PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES.

Tal y como se recoge en el documento "Estrategia de vigilancia y control de la Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia" del 3 de junio del 2022:

- Las personas que presente síntomas leves y que no cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica deben extremar las

precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios.

En este sentido se recuerda que en dicho documento se aclaran las situaciones en las que se realizaría una PDIA, concretamente en las siguientes situaciones:

- Persona con clínica compatible y que cumpla alguno de los siguientes criterios:
 - Tenga criterios de vulnerabilidad: 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.
 - Personas relacionadas con ámbitos vulnerables: personas que residen, acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables (centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizada), así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.
 - Presentar un cuadro de infección respiratoria aguda de vías bajas que requiera ingreso hospitalario (preferiblemente diagnosticado por PCR). - Que se tenga constancia de que haya estado en los últimos 14 días en una región en la que esté circulando una variante de interés o de preocupación que no

haya mostrado circulación comunitaria en nuestro territorio y colectivos de población migrante de reciente llegada a España.

Además de las indicaciones de realización de prueba diagnóstica descritas, el profesional sanitario que atienda a un caso con clínica compatible, podrá indicar la realización de una PDIA bajo criterio clínico. Pero en dicho documento, se recuerda que no está indicado realizar una PDIA a las personas que tienen un resultado positivo en un test de autodiagnóstico si no cumplen alguno de los criterios indicados anteriormente.

5. - ACTUACIONES ANTE CASOS CONFIRMADOS.

- Los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios.
- Los casos confirmados deberán informar a sus contactos estrechos de su diagnóstico positivo para que estos observen las medidas de prevención recomendadas.

6. - ACTUACIONES ANTE CONTACTOS ESTRECHOS.

- **Los contactos estrechos no realizarán cuarentena.** Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.